ADENDA No. 002

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Cota Cundinamarca dio publicidad a los estudios previos, y demás documentos requeridos en marco del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-001-2025 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACION DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCION 754 DE 2014.**

Que el plazo máximo para recibir observaciones al proceso fue el dieciséis de mayo del 2025 a las 11:59:00 PM.

Que, por lo anterior se generaron las siguientes observaciones:

- **THERMAL INGENIEROS S.A.S.**
 FREDDY OSWALDO ROJAS RIVERA
 "Para la experiencia especifica: notamos en los definitivos que la alcaldía no establece si se debe cumplir con el 100% de la sumatoria de los salarios mínimos legales vigentes para cumplir con el 100% de los salarios del proceso o solo se deben aportar los contratos sin importar la cuantía? por favor aclara".

- **AQUAVIVA GESTIÒN E INGENIERIA S.A.S BIC**
 SOLICITUD 1: Solicitamos a la Entidad que según respuestas a observaciones en donde aceptaron adicionar el pregrado en sanitaria para el perfil del ingeniero ambiental, solicitamos a la Entidad realizar el respectivo cambio mediante adenda, teniendo en cuenta que el perfil quedaría de la siguiente manera:

 INGENIERO AMBIENTAL: Ingeniero ambiental y/o sanitario, con experiencia de al menos 5 años desde la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia específica de al menos 1 año en temáticas relacionadas con el objeto del presente proceso. Debe demostrar al menos 2 certificaciones y/o contratos de experiencia terminados y liquidados relacionados con formulación, revisión, ajuste, actualización y/o implementación de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en entidades territoriales.

 NOTA: No se aceptan certificaciones de subcontratos.
- **AQUAVIVA GESTIÒN E INGENIERIA S.A.S BIC**
 Solicitud 2: Solicitamos que los cambios sean publicados en Adenda, esto para mayor claridad teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones definitivos no están representados esos cambios, los cuales puede generar confusión y controversia entre los oferentes, esto garantizando también los principios de transparencia, pluralidad, proporcionalidad, idoneidad técnica y selección objetiva establecidos en el marco jurídico de la contratación estatal en Colombia".
- **AQUAVIVA GESTIÒN E INGENIERIA S.A.S BIC**
 SOLICITUD 3: Solicitamos a la Entidad eliminar lo siguiente: Si los contratos aportados dentro de su objeto no incluyen estudios y diseños, pero dentro de su alcance o actividades ejecutadas se realizaron estudios y diseños como lo solicita la experiencia del presente documento, será tenida en cuenta, para lo cual se tomará no el valor del contrato si no el costo del componente de estudios y diseños para demostrar el valor ejecutado dentro de la experiencia solicitada.

Que, con base en las respuestas dadas por la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico, solicitó efectuar la presente Adenda.

1. En el numeral 2.8.1. **ACEPTACION DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO,** en el perfil **INGENIERO AMBIENTAL:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, con experiencia de al menos 5 años desde la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia específica de al menos 1 año en temáticas relacionadas con el objeto del presente proceso. Debe demostrar al menos 2 certificaciones y/o contratos de experiencia terminados y liquidados relacionados con formulación, revisión, ajuste, actualización y/o implementación de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en entidades territoriales.
 NOTA: No se aceptan certificaciones de subcontratos.

2. En el numeral 2.8.2. **EXPERIENCIA, EXPERIENCIA ESPECIFICA,**
 se agrega el literal

e. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (P.O.) expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.
Se elimina el párrafo subsiguiente del literal d:
Si los contratos aportados dentro de su objeto no incluyen estudios y diseños, pero dentro de su alcance o actividades ejecutadas se realizaron estudios y diseños como lo solicita la experiencia del presente documento, será tenida en cuenta, para lo cual se tomará no el valor del contrato si no el costo del componente de estudios y diseños para demostrar el valor ejecutado dentro de la experiencia solicitada.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015,

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato". (...).

Que, por lo expuesto con anterioridad, el Municipio de Cota Cundinamarca procede adendar de la siguiente forma:

PRIMERO. MODIFICAR:
En el numeral 2.8.1. **ACEPTACION DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO,** en el perfil **INGENIERO AMBIENTAL:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, con experiencia de al menos 5 años desde la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia específica de al menos 1 año en temáticas relacionadas con el objeto del presente proceso. Debe demostrar al menos 2 certificaciones y/o contratos de experiencia terminados y liquidados relacionados con formulación, revisión, ajuste, actualización y/o implementación de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en entidades territoriales.

NOTA: No se aceptan certificaciones de subcontratos.

En el numeral 2.8.2. **EXPERIENCIA, EXPERIENCIA ESPECIFICA,**
se agrega el literal
e. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (P.O.) expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.
Se elimina el párrafo sucesivo del literal d:
Si los contratos aportados dentro de su objeto no incluyen estudios y diseños, pero dentro de su alcance o actividades ejecutadas se realizaron estudios y diseños como lo solicita la experiencia del presente documento, será tenida en cuenta, para lo cual se tomará no el valor del contrato si no el costo del componente de estudios y diseños para demostrar el valor ejecutado dentro de la experiencia solicitada.

SEGUNDO. MODIFICAR: El cronograma en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

Plazo máximo para expedir adendas	*20/05/2025 7:00:00 PM*
Presentación de Ofertas	*22/05/2025 8:00:00 AM*
Apertura de Ofertas	*22/05/2025 8:05:00 AM*
Informe de presentación de Ofertas	*22/05/2025 8:10:00 AM*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*23/05/2025 11:59:00 PM*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	*28/05/2025 11:59:00 PM*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	*29/05/2025 11:59:00 PM*
Firma del Contrato	*30/05/2025 7:00:00 AM*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*30/05/2025 4:00:00 PM*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	*30/05/2025 7:00:00 PM*

TERCERO. Las demás condiciones establecidas en el proceso permanecerán igual, salvo lo que resulta contrario a lo establecido en la presenta ADENDA.

CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Cota (Cundinamarca) a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NESTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Alexandra Bernal Ruiz	Juana Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano Álzate
Cargo	Contratista SGYG	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma	J. Alexandra Bernal R.	ValentinaC.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			